

ACUERDO MUNICIPAL N° 39 DE 2008

«Por medio del cual se desarrolla la política pública ambiental de intervención integral en laderas y bordes para la sostenibilidad ambiental del Municipio de Medellín en sus zonas rurales y urbanas con la creación de ecoparques, involucrando los aspectos ambientales, educativos, sociales, culturales, turísticos y económicos».

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En desarrollo de los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Nacional y de acuerdo a con los contenidos de la Ley 136 de 1994, Ley 99 de 1993, Acuerdo 46 de 2006, los Acuerdo 21 y 22 de 2007.

ACUERDA:

Artículo primero: Con este proyecto se busca propiciar el logro de objetivos de desarrollo sostenible de manera concertada y participativa, a través de la integridad ecosistémica, la sustentabilidad de recursos, la biodiversidad, el amortiguamiento de efectos de carácter global, aportando a la captura de CO₂, a la mitigación de la inversión térmica y al proceso de calentamiento global y la conversión paisajística.

Artículo segundo: Se desarrollara el programa para la operación en las laderas y bordes del municipio de Medellín, con la creación de ecoparques, involucrando los aspectos ambientales, educativos, sociales, culturales, turísticos y económicos, bajo la orientación y lineamientos contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, El Sistema de Gestión Ambiental (SIGAM), La Política Ambiental de Medellín (PAM), y acorde con las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo 2008-2011.

Artículo tercero: El desarrollo de las zonas de Medellín, abarcará los aspectos que referimos a continuación:

- a) Ambiental: Mediante programas de siembra de árboles, manejo de microcuencas, fuentes hídricas. Igualmente se diseñarán y construirán las obras de infraestructura necesarias.

Con el fin de consolidar una barrera ambiental para evitar desarrollos habitacionales subnormales, mejorando la contaminación visual, mediante proyectos paisajísticos para las zonas de Medellín.

- b) Educación: Programa de siembra y/o acompañamiento de árboles a través de los estudiantes de las Instituciones Educativas de la ciudad, con programas de educación y formación ambiental para la comunidad.

Reforzando la cátedra ambiental para los estudiantes de primaria y secundaria, que sería completamente del programa de siembra de árboles.

- c) social: Desarrollar y promover programas de integración familiar y comunitaria (Tercera edad, estudiantes, jóvenes y adultos) y la creación de viveros pedagógicos dentro de los ecoparques establecidos.
- d) Cultural: Recopilar la memoria histórica y cultural de los sectores intervenidos, permitiendo un punto de partida para la intervención.

Realizando eventos eco-culturales como: poesía, música, mímica, danza, literatura, cine, vídeo conferencias, conversatorios, enfocándose en aspectos medio ambientales.

- e) Turístico: generar proyectos de integración con los programas proyectados por el parque Arví y de Occidente, constituyéndose como el preámbulo que integra la parte urbana con la rural de la ciudad, cimentando los equipamientos de infraestructura necesarios para el desarrollo del proyecto. (Ecoparques con senderos ecológicos, teatros al aire libre, centros medio ambientales, albergues y zonas de alimentación y hidratación), programas ecoturísticos.

- f) Económico: Generación de propuesta económicas que permitan la autosostenibilidad del proyecto, mejorando en el entorno, la economía familiar sectorial.

Artículo cuarto: La aplicación del presente acuerdo se iniciará en el borde de ciudad en la Comuna 8, se continúa con la Comuna 3 y se termina con la comuna 1, se proyectará a futuro las intervenciones necesarias en las demás comunas y sectores de la ciudad.

Artículo quinto: Los recursos necesarios par la ejecución del presente acuerdo deberán ser incluidos en el presupuesto de cada anualidad, acorde con los lineamientos dados en el Plan de Desarrollo 2008-2011.

Artículo sexto: La vigencia del presente acuerdo rige a partir de su publicación en la gaceta municipal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los once (11) días del mes de noviembre de 2008, Acta N° 168.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA
Presidente

LEON DARIO RAMÍREZ VALENCIA
Secretario

Post scriptum: Este Acuerdo tuvo dos (2) debates en días diferentes y en ambos fue aprobado.

LEON DARIO RAMÍREZ VALENCIA
Secretario